

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo, informándole que al efectuar una revisión del mismo se observa que por auto de calenda 16 de abril de 2021, se dispuso que el plazo para que se presenten las excepciones de mérito, contarían a partir de la ejecutoria del proveído en mención, lapso de tiempo que venció el 6 de mayo del año en curso. Igualmente, en ese transcurso, se recibió escrito por parte de la ejecutada a través del cual solicitó se tuvieran como excepciones los memoriales que ya habían sido presentados (archivos 4 a 21), específicamente en el archivo No. 8 se encuentra el memorial de las excepciones de mérito. Provea.

Santa Marta, Mayo 20 de 2021

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA

Radicado	2014.00121.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANTONIO MARÍA CABALLERO
Demandado	COMERCIALIZADPRA INTERNACIONAL FERROMARINA S.A.S.

Santa Marta, Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, téngase por presentadas las excepciones de mérito de la ejecutada; de ellas, córrase traslado a la parte ejecutante por un lapso de 10 días, para que se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, tal y como lo tiene previsto el art. 443 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase
La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'.

MÓNICA GRACIAS CORONADO